



**CARTA CIRCULAR No. 118  
(30 de diciembre de 2022)**

- PARA:** Jefes Áreas Financieras, Jefes de Contabilidad, Contadores o Responsables del Área Contable de las Secretarías, Departamentos Administrativos, Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica, Fondos de Desarrollo Local, la Personería Distrital, el Concejo de Bogotá, la Veeduría Distrital, el Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá, y el Sistema Integrado de Transporte Público Distrital – SITP.
- DE:** Contador General de Bogotá D.C.
- ASUNTO:** Plantillas para la Elaboración de Notas a los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2022, para los Entes Públicos Distritales<sup>1</sup>.

A partir del análisis realizado a los anexos de la Resolución No. 193 de 2020<sup>2</sup> de la Contaduría General de la Nación - CGN , este Despacho presenta los lineamientos que se deben seguir para la elaboración de las Notas a los Estados Financieros indicados en el documento Word: *“Guía para la elaboración de notas a los Estados Financieros de los Entes Públicos Distritales que conforman la Entidad Contable Pública Bogotá D.C., y las Entidades de Gobierno Distritales<sup>3</sup>”*, la cual está desarrollada a partir de la *“Plantilla para la preparación y presentación uniforme de las notas a los estados financieros”*, publicada por la CGN a través de la Resolución mencionada anteriormente.

Los anexos de revelaciones que complementan la guía se encuentran disponibles de dos formas, en primer lugar, las plantillas Excel remitidas a través de carpeta comprimida en WinZip y en segunda medida, las plantillas Excel disponibles mediante el módulo SAP-BPC en BOG DATA, que los Entes Públicos Distritales deben consultar, diligenciar y anexar como soporte de las revelaciones de las Notas a los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2022.

Por otra parte, es importante tener disponibles lo antes posible, los formularios CGN2015\_001\_SALDOS\_Y\_MOVIMIENTOS\_CONVERGENCIA y CGN2015\_002\_OPERACIONES\_RECIPROCAS\_CONVERGENCIA, y atender las instrucciones que se envíen a través de correo electrónico para disponer de estos datos en el módulo SAP-BPC, en este sentido se recomienda a los Entes Públicos Distritales adelantar las gestiones necesarias para estructurar la información relacionada con los requerimientos de revelaciones dispuestas en la guía preparada por la DDC mencionada anteriormente. De la misma manera, es importante precisar que la información diligenciada en las plantillas a las

<sup>1</sup> La ECP Bogotá D.C, está conformada por las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos, Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica, Órganos de Control a excepción de la Contraloría de Bogotá D.C, los Fondos de Desarrollo Local, otros Fondos y Entes, a los cuales se les denomina Entes Públicos Distritales

<sup>2</sup> *“Por la cual se modifica el Artículo 2° de la Resolución No. 441 de 2019 y se adiciona un parágrafo al artículo 16 de la Resolución 706 de 2016”*

<sup>3</sup> Son aquellas entidades contables públicas que aplican el Marco Normativo para Entidades de Gobierno (incluida la Entidad Contable Pública-ECP Bogotá D.C).



que hace referencia esta Carta Circular, es base fundamental para la construcción de las Notas a los Estados Financieros por parte de cada Ente Público Distrital, así como para llevar a cabo el proceso de consolidación de las mismas y el análisis de los cambios o variaciones significativas que se puedan presentar en la información financiera de Bogotá D.C. y de Gobierno Distrital con corte a 31 de diciembre de 2022.

Para finalizar, las Notas a los Estados Financieros en documento Word y las plantillas Excel no disponibles en SAP BPC, se deben enviar en un único archivo comprimido, a través de “*Informes Anexos*” en Bogotá Consolida, hasta el 31 de enero de 2022<sup>4</sup>. Se requiere que los anexos que forman parte de las revelaciones se diligencien y reporten en pesos colombianos.

El equipo de profesionales de asesoría de la Dirección Distrital de Contabilidad está atento a cualquier inquietud o sugerencia presentada, en el diligenciamiento de los anexos mencionados en la presente Carta Circular.

Cordial saludo,

**JUAN CAMILO SANTAMARÍA HERRERA**  
Contador General de Bogotá D.C. (E)  
[contabilidad@shd.gov.co](mailto:contabilidad@shd.gov.co)

Anexo: Guía en Word y plantillas en archivos de Excel

Revisado por:	Kelly Tatiana Cervera Horta		
Proyectado por:	Ana M. Jurado Pérez Yamile Buitrago Bermúdez Yuly Viviana Silva Jiménez		

<sup>4</sup> Resolución No. DDC-000004 de 2022 “*Por la cual se establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Dirección Distrital de Contabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda, con fines de análisis y consolidación, y se fijan lineamientos para la gestión de operaciones recíprocas en el Distrito Capital.*”